

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 15 de marzo de 2012, han sido aprobados los padrones fiscales de la tasa de recogida de basuras, tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio y tasa por aprovechamiento del subsuelo para el ejercicio 2012.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo reglamentario fijado en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario, al amparo de los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, será desde el 11 de abril de 2012 al 13 de junio de 2012, y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras entre las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 15 de marzo de 2012.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/2.520/12)